

La Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de 37.110.150 pesetas (treinta y siete millones ciento diez mil ciento cincuenta pesetas). La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Alberto Larraz Vileta.

Proyectos Plan Acción año 2001

Comunidad Autónoma: Aragón

| Denominación y provincia | Entidades | Tipología proyecto | | | | | | Financiación | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------------------------------|--|-----------------------|
| | | Centros | | Apoyo familiar | | Vida autónoma | | Comunidades Autónomas — Pesetas | Administración General — Pesetas | Total — Pesetas |
| | | Número proyectos | Número usuarios | Número proyectos | Número usuarios | Número proyectos | Número usuarios | | | |
| Centro Día Zaragoza | Frater | 1 | 10 | — | — | — | — | 2.142.918 | 1.428.612 | 3.571.530 |
| Centro Día Huesca | Atades | 1 | 10 | — | — | — | — | 2.337.901 | 1.558.601 | 3.896.502 |
| Centro Ocupacional Zaragoza | As. Tutelar M. Psíquico | 1 | 155 | — | — | — | — | 32.629.331 | 21.752.887 | 54.382.218 |
| Totales | | 3 | 175 | — | — | — | — | 37.110.150 | 24.740.100 | 61.850.250 |

Cofinanciación de los proyectos del Plan de Acción año 2001

| Comunidades Autónomas | Número | | Administración General — Mtas. | Comunidades Autónomas — Pesetas | Total proyectos — Pesetas |
|--------------------------|--------|-------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| | P * | U * | | | |
| Andalucía | 13 | 1.146 | 140.593.740 | 154.011.706 | 294.605.446 |
| Aragón | 3 | 175 | 24.740.100 | 37.110.150 | 61.850.250 |
| Asturias | 1 | 85 | 22.405.320 | 34.200.000 | 56.605.320 |
| Baleares | 6 | 267 | 13.787.340 | 50.623.662 | 64.411.002 |
| Canarias | 5 | 220 | 31.237.500 | 34.814.340 | 66.051.840 |
| Cantabria | 2 | 40 | 11.038.440 | 11.038.440 | 22.076.880 |
| Castilla y León | 3 | 316 | 54.492.480 | 54.492.480 | 108.984.960 |
| Castilla-La Mancha | 2 | 120 | 37.634.940 | 37.634.940 | 75.269.880 |
| Cataluña | 1 | 600 | 101.552.220 | 101.552.220 | 203.104.440 |
| Extremadura | 10 | 1.532 | 24.690.120 | 24.690.120 | 49.380.240 |
| Galicia | 9 | 464 | 59.726.100 | 59.726.100 | 119.452.200 |
| Madrid | 3 | 187 | 82.081.440 | 200.826.184 | 282.907.624 |
| Murcia | 8 | 1.659 | 21.105.840 | 36.136.613 | 57.242.453 |
| La Rioja | 1 | 50 | 10.710.000 | 10.710.000 | 21.420.000 |
| Valencia | 6 | 1.192 | 71.064.420 | 71.064.420 | 142.128.840 |
| Ceuta | 1 | 70 | 3.570.000 | 3.570.000 | 7.140.000 |
| Melilla | 1 | 20 | 3.570.000 | 4.743.452 | 8.313.452 |
| Totales | 75 | 8.143 | 714.000.000 | 926.944.827 | 1.640.944.827 |

P *: Número de proyectos.

U *: Número de usuarios.

3958

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración firmado el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 30 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don José García González, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias, nombrado por Decreto 11/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 23 de julio de 1999), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Asturias.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias suscribieron en fecha 15 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), y la Ley del Principado de Asturias de 3/2000, de 30 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2001, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 19 de febrero de 2001, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 2001, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de setecientos catorce millones de pesetas (714.000.000 de pesetas) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Asturias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Asturias incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2001, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2001 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 22.405.320 pesetas (veintidós millones cuatrocientos cinco mil trescientas veinte pesetas).

La Comunidad Autónoma de Asturias, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de 34.200.000 pesetas (treinta y cuatro millones doscientas mil pesetas). La Comunidad Autónoma de Asturias ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Asuntos Sociales, José García González.

Cofinanciación de los proyectos del Plan de Acción año 2001

| Comunidades Autónomas | Número | | Administración General — Mtas | Comunidades Autónomas — Pesetas | Total proyectos — Pesetas |
|--------------------------|--------|-------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| | P * | U * | | | |
| Andalucía | 13 | 1.146 | 140.593.740 | 154.011.706 | 294.605.446 |
| Aragón | 3 | 175 | 24.740.100 | 37.110.150 | 61.850.250 |
| Asturias | 1 | 85 | 22.405.320 | 34.200.000 | 56.605.320 |
| Baleares | 6 | 267 | 13.787.340 | 50.623.662 | 64.411.002 |
| Canarias | 5 | 220 | 31.237.500 | 34.814.340 | 66.051.840 |
| Cantabria | 2 | 40 | 11.038.440 | 11.038.440 | 22.076.880 |
| Castilla y León | 3 | 316 | 54.492.480 | 54.492.480 | 108.984.960 |
| Castilla-La Mancha | 2 | 120 | 37.634.940 | 37.634.940 | 75.269.880 |
| Cataluña | 1 | 600 | 101.552.220 | 101.552.220 | 203.104.440 |
| Extremadura | 10 | 1.532 | 24.690.120 | 24.690.120 | 49.380.240 |
| Galicia | 9 | 464 | 59.726.100 | 59.726.100 | 119.452.200 |
| Madrid | 3 | 187 | 82.081.440 | 200.826.184 | 282.907.624 |
| Murcia | 8 | 1.659 | 21.105.840 | 36.136.613 | 57.242.453 |

| Comunidades Autónomas | Número | | Administración General — Mtas | Comunidades Autónomas — Pesetas | Total proyectos — Pesetas |
|-----------------------|--------|-------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| | P * | U * | | | |
| La Rioja | 1 | 50 | 10.710.000 | 10.710.000 | 21.420.000 |
| Valencia | 6 | 1.192 | 71.064.420 | 71.064.420 | 142.128.840 |
| Ceuta | 1 | 70 | 3.570.000 | 3.570.000 | 7.140.000 |
| Melilla | 1 | 20 | 3.570.000 | 4.743.452 | 8.313.452 |
| Totales | 75 | 8.143 | 714.000.000 | 926.944.827 | 1.640.944.827 |

* P: Número de proyectos.

* U: Número de usuarios.

Proyectos Plan Acción año 2001

Comunidad Autónoma de Asturias

| Denominación | Entidades | Tipología proyecto | | | | | | Financiación | | |
|---------------------------|-----------|--------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------------------------|--|-----------------------|
| | | Centros | | Apoyo familiar | | Vida autónoma | | Comunidad Autónoma — Pesetas | Administración General — Pesetas | Total — Pesetas |
| | | Número proyectos | Número usuarios | Número proyectos | Número usuarios | Número proyectos | Número usuarios | | | |
| Apoyo en el entorno | — | — | — | — | — | 1 | 85 | 34.200.000 | 22.405.320 | 56.605.320 |

3959

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración firmado el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Generalidad Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, 21 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, el honorable señor don Rafael Blasco Castany, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Valencia, nombrado mediante Decreto 6/2000, de 22 de marzo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y 5/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3927, del 29), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 19 de febrero de 2001, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de 714.000.000 de pesetas incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.